



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682.

"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 751-2014-MPH/A

Ayacucho, **03 OCT. 2014**

VISTO:

El Informe Nro. 1027-2014-MPH/56, de fecha 10-SET-14, sobre Aprobación de Adicional Nro. 01 por mayores metrados del Proyecto: "Fortalecimiento de Capacidades de las Subgerencias de Formulación y Evaluación de Estudios de Pre Inversión e Inversión de la Municipalidad Provincial de Huamanga, Provincia de Huamanga-Ayacucho-Evaluación UPI" y la Opinión Legal 337 de fecha 26 de septiembre del 2014, proveniente de la Oficina de Asesoría Jurídica y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos locales gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607 y en concordancia con el artículo 11° del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

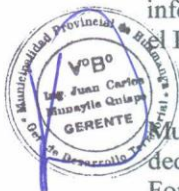
Que, con Resolución de la Comisión de Revisión y Aprobación de Expedientes Técnicos Nro. 014-MPH/CRAET de fecha 22-ENE-14, la Comisión de Revisión y Aprobación de Expedientes Técnicos de la Municipalidad Provincial de Huamanga, Aprueba el Cuadro de Presupuesto Analítico Modificado/EVALUACIÓN del Proyecto: "Fortalecimiento de Capacidades de las Sub Gerencias de Formulación y Evaluación de Estudios de Pre Inversión e Inversión de la Municipalidad Provincial de Huamanga", por el monto de S/. 164,803.00 Nuevos Soles, para el año fiscal 2014, y está comprendido de acuerdo a la estructura funcional programada señalada en la mencionada Resolución;

Que, el proyecto arriba señalado, tiene como finalidad la dotación de personal calificado para la evaluación de proyectos de inversión pública, asimismo una capacitación permanente de los mismos, además de la implementación de equipos y materiales necesarios como: Equipos de cómputo y de oficina, insumos y materiales de escritorio, etc. y; ello, conllevaría al logro de las metas trazadas mediante la eficiencia y la efectividad en la evaluación de los proyectos de Inversión Pública en las etapas de pre inversión (perfiles, pre factibilidad y factibilidad);

Que, asimismo las principales actividades de la Unidad de Programación e Inversiones de la Municipalidad Provincial de Huamanga tiene la responsabilidad de mantener actualizada la información registrada en el banco de proyectos, promueve la capacitación permanente del personal técnico de la Unidad de Formuladora y Evaluadora, realiza el seguimiento de los PIP durante la fase de Inversión, evalúa y emite informes técnicos sobre los estudios de pre inversión y dar viabilidad los proyectos elaborados y priorizados en el Presupuesto Participativo y contemplados en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA 2013);

Que, el Supervisor de Proyectos de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos de la Municipalidad Provincial de Huamanga, recomienda a que se apruebe la ejecución de mayores metrados y deductivos Nro. 01 de la III etapa del proyecto "Fortalecimiento de Capacidades de la Sub Gerencia de Formulación y Evaluación de Estudios de Pre Inversión e Inversión de la Municipalidad Provincial de Huamanga"; no implicando el incremento de presupuesto adicional para el Proyecto por cuanto será cubierto en su propio presupuesto aprobado; por lo tanto, solicita que se formalice vía acto resolutivo la mencionada aprobación; fundamentando su pedido en los siguientes hechos:

- Que, "el mencionado proyecto se ha venido ejecutando durante el periodo del 2014, ejecutándose mayores metrados en la partida de evaluación de perfiles técnicos; siendo esta, una situación imprevisible generada posteriormente a la Aprobación del Expediente Técnico a fin de atender los objetivos de los proyectos priorizados de acuerdo al Plan de Desarrollo Concertado y Presupuesto Participativo de la Municipalidad Provincial de Huamanga".
- Que, "la solicitud de la Ejecución de Mayores Metrados; es a consecuencia de la demanda Evaluación de Perfiles Técnico (PIP Mayores y PIP menores), encargado por la Unidad de Programación y Evaluaciones, a pedido de los Beneficiarios de los diferentes sectores, Asentamientos Humanos y Distritos a Nivel de la Provincia de Huamanga, a través de las





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682.



"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

Unidades Formuladores Sub Gerencia de Estudios y Proyectos, Gerencia de Desarrollo Económico y Desarrollo Humano); siendo prioritarios sus respectivas evaluaciones".

Que, con Informe Nro. 1027-2014-MPH/56 de fecha 10 de setiembre del año 2014, el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Proyectos de la Municipalidad Provincial de Huamanga, otorga opinión favorable al adicional del proyecto Nro. 01 por mayores metrados por la suma de S/. 53,606.92 Nuevos Soles y Deductivo de Obra Nro. 01, por la suma de S/. 41,257.76 Nuevos Soles, sin ampliación presupuestal, teniendo como sustento que durante la fase de ejecución del proyecto, se ejecutaron mayores metrados, de lo programado en el expediente técnico, como consecuencia de la demanda de evaluación de perfiles técnicos (PIP MAYORES y PIP MENORES), encargados por la Unidad de Programación e evaluaciones, a pedido de los beneficiarios de los diferentes sectores, asentamientos humanos y distritos a nivel de la Provincia de Huamanga a través de las Unidades Formuladas (Sub Gerencia de Estudios y proyectos, Gerencia de Desarrollo Económico y Desarrollo Humano), siendo prioritarios sus respectivas evaluaciones, con el fin de cumplir con los objetivos del proyecto;

Que, se debe conceptuar para los efectos de emitir opinión con relación a la aprobación del Adicional de Obra Nro. 01 por mayores metrados que, los metrados consisten en mediciones que se realizan en el campo y que permiten verificar dimensiones, características del terreno, disponibilidad de área y distancias reglamentarias respecto a otros elementos del entorno, que permitan luego una construcción adecuada, luego de realizar las mediciones de campo. Es de precisar que la Directiva Nro. 002-2010-CG/C)AE aprobada mediante Resolución de Contraloría Nro. 196-2010 que regula el control previo de las prestaciones adicionales de obra, define a estas como aquellas no consideradas en el expediente técnico ni en el contrato, cuya realización resulta indispensable y/o necesaria para dar cumplimiento a la meta prevista de la Obra Principal Que son mayores metrados?, según el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el metrado es el cálculo o la cuantificación por partidas de la cantidad de obra a ejecutar;

Que, de la revisión a los fundamentos de la solicitud de aprobación del Adicional de Obra Nro. 01 Por mayores metrados del Proyecto: "Fortalecimiento de Capacidades de la Subgerencias de Formulación y Evaluación de Estudios de Pre Inversión e Inversión de la Municipalidad Provincial de Huamanga" se desprende que, la justificación es la demanda de evaluación de perfiles técnicos, pretexto que no corresponde a la figura de mayores metrados; ya que, mayores metrados se refiere exclusivamente a ejecución de obras más no ha proyectos;

Que, de los documentos anexos al Informe de la Referencia se observa que, la solicitud del Adicional Nro. 01 con Deductivo Vinculante Nro.01 del Proyecto tantas veces mencionado, no se encuentra técnicamente fundamentada;

Que, el artículo 174° de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que, en caso de adicionales o reducciones, el contratista aumentará o reducirá de forma proporcional las garantías que hubiera otorgado, respectivamente. Los adicionales o reducciones que se dispongan durante la ejecución de proyectos de inversión pública deberán ser comunicados por la Entidad a la autoridad competente del Sistema Nacional de Inversión Pública; del mismo modo, el artículo 231° de la acotada norma estipula que, para alcanzar la finalidad del contrato y mediante resolución previa, el titular o la máxima autoridad administrativa de la entidad, según corresponda, podrá disponer la ejecución de prestaciones adicionales, para lo cual deberán contar con la asignación presupuestal necesaria igualmente podrá disponerse la reducción de las prestaciones hasta el quince por ciento (15%) del monto del contrato. En este caso, el contratista reducirá proporcionalmente las garantías que hubiere otorgado;

Que, se debe tener en cuenta que excepcional mente, en el caso de prestaciones adicionales de obra que por su carácter de emergencia, cuya no ejecución pueda afectar el ambiente o poner en peligro a la población, los trabajadores o a la integridad de la misma obra, la autorización previa de la Entidad podrá realizarse mediante comunicación escrita a fin de que el inspector o supervisor pueda autorizar la ejecución de tales prestaciones adicionales, sin perjuicio de la verificación que realizará la Entidad previo a la emisión de la resolución correspondiente, sin el cual podrá efectuarse pago alguno; siendo así, y no encontrándose los hechos expuestos de la solicitud de aprobación del adicional Nro. 01 por Mayores Metrados en la figura de mayores metrados, no procede la aprobación del Adicional de Obra Nro. 01 por Mayores Metrados por la suma de S/. 53,606.92 Nuevos Soles y Deductivo de Obra Nro. 01, por la suma de S/.41,257.76 Nuevos Soles, para el Proyecto: "Fortalecimiento de Capacidades de la Subgerencias de Formulación y Evaluación de Estudios de Pre Inversión e Inversión de la Municipalidad Provincial de Huamanga";





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682.



"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

Por los fundamentos expuestos en la parte considerativa, y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6° del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Declarar **IMPROCEDENTE** el adicional de Obra Nro.01 por Mayores Metrados por la suma de S/. 53,606.92 Nuevos Soles y Deductivo de Obra Nro. 01, por la suma de S/.41,257.76 Nuevos Soles, para el Proyecto: "Fortalecimiento de Capacidades de la Subgerencias de Formulación y Evaluación de Estudios de Pre Inversión e Inversión de la Municipalidad Provincial de Huamanga.

ARTÍCULO SEGUNDO. - **NOTIFICAR** el presente acto resolutivo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Territorial, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos, Sub Gerencia de Estudios y Proyectos, Oficina de Administración y Finanzas y demás órganos estructurados de la Municipalidad Provincial de Huamanga con las formalidades de ley para su cumplimiento.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
ALCALDIA
MILCAR HUANCAHUARI TUERCS
SECRETARIO

